Normativa de Gestión Académica de los Estudios Oficiales de Máster

TÍTULO II: ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIO

3. LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los planes de estudio de Máster podrán contemplar la realización de prácticas profesionales externas. Estas prácticas se efectuarán mediante Convenio entre la Universidad de Cantabria y la empresa o institución pública o privada donde se realicen. El Centro responsable de la impartición del Máster se encargará de gestionar la programación, el desarrollo y la calificación de las prácticas profesionales.

4.1 Estudiantes de la Universidad de Cantabria que realicen las prácticas académicas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales

Los estudiantes de la Universidad de Cantabria podrán realizar las prácticas académicas externas en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad y, también, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades.

Para el reconocimiento posterior, la realización de las prácticas debe figurar en el convenio de realización de prácticas que será aprobado por el coordinador de prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante. Las prácticas podrán ser reconocidas como prácticas curriculares del plan de estudios o como prácticas extracurriculares, no incluidas en el plan de estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

La calificación de las prácticas será la otorgada por el tutor de prácticas del estudiante en la UC.

4.2 Estudiantes recibidos en Universidad de Cantabria que realizan las prácticas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales

Los estudiantes de intercambio recibidos en la Universidad de Cantabria podrán realizar prácticas externas durante su estancia en esta Universidad, en el marco del programa de intercambio Erasmus o de convenios bilaterales con otras Universidades.

TÍTULO VIII: CALIFICACIONES, ACTAS Y CERTIFICADOS

1. CALIFICACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y PRÁCTICAS EXTERNAS

1. La calificación de prácticas externas podrá ser realizada por el tutor de la UC asignado al estudiante o por una Comisión designada al efecto por el centro responsable de los estudios. En este último caso se seguirá el procedimiento de calificación descrito en el siguiente apartado.

2º. Para la calificación de los trabajos fin de Máster se realizará según lo indicado en el título de esta normativa referido a la estructura de los planes de estudio siguiendo el siguiente procedimiento:

a) El estudiante solicitará la lectura del trabajo en la Secretaría del centro que procederá a la introducción de los datos en el sistema informático de Gestión Académica.

b) Se expedirá un acta individual por estudiante, que será firmada por los miembros del Tribunal designado por evaluar el trabajo.

c) Una vez presentada el acta en la Administración del centro, se procederá a introducir en el sistema la calificación otorgada.

Más información en

- Secretaría del Centro responsable del Máster
- Servicio de Gestión Académica:
  gestion.academica@unican.es / 942 20 10 55 - 20 10 37
  http://www.unican.es/infoacademica